

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN
CUBRILLO
CANT. N.º 1.250 (I.P.O.)
C.P. J. 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 29 DE MAYO DE 2017

N° 25.441

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0203 10-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aceptarse la renuncia presentada por el Dr. Miguel Ángel DÍAZ GARAY, D.N.I. N° 13.105.608, al cargo de Director de la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja al Dr. Daniel Elías APUD, D.N.I. N° 12.368.309, del cargo interino de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Médico - Grado VIII-24 hs. - Psiquiatría - Hospital Mental de Zonda, con funciones de Coordinador y Encargado de Personal de la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos - Nivel Central, con adicional a 36 hs.

ARTÍCULO 3°.- Designarse a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Daniel Elías APUD D.N.I. N° 12.368.309, en el cargo de Director de la Dirección de Control y Reconocimientos Médicos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Dr. Daniel Elías APUD, D.N.I. N° 12.368.309, retendrá el cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado IX-36 hs. Nivel Central - Titularizado.

DECRETO N° 1982 27-12-16

ARTÍCULO 1°: APRUÉBENSE los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración suscriptos por el Sr. Secretario de Servicios Públicos Ing. Alberto Domingo Demartini y personas varias, las que se encuentran comprendidas en los alcances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1284-11 y de las Notas Múltiples N° 004-SGG-15 y 005-SGG-15, los que forman parte del presente Decreto con vigencia desde Enero a Diciembre de 2017.-

DECRETO N° 1983 -MSP- 27-12-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 2076 -MSP- 30-12-16

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0006 -ME- 01-03-17

ARTÍCULO 1°.-Exceptuarse, a partir de la fecha del presente instrumento legal, de los alcances del Decreto Acuerdo N° 0049-ME-2002, a la Sra. Susana Beatriz MIRANDA, D.N.I. N° 14.609.885, Profesora en cuatro (04) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales I, de 1° año 1ª división; en ocho (08) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Lenguaje de las Artes Visuales II, de 2° año 1ª división -Grupo 1- y de 2° año 1ª división -Grupo 2- (cuatro -04- horas cátedra en cada año y división) y en tres (03) horas cátedra con carácter Titular, del espacio curricular: "Artes Visuales" Producción Artístico Visual II, de 2° año 1ª división, del Centro Polivalente de Arte, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria Orientada y Artística del Ministerio de Educación, para que cumpla funciones en la Municipalidad de Pocito.

DECRETO N° 0175 -SECITI- 03-02-17

ARTÍCULO 1°.-Otorgar a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cantidad de Ciento Noventa y Tres (193) puntos o créditos, con cargo a la cuenta "Cuenta Especial Gobernación", conforme al Anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cantidad de Mil Cuarenta y Uno (1.041) puntos o créditos, con cargo a la cuenta "Cuenta



Especial Gobernación" conforme al Anexo II del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de la Gestión Pública, a efectuar la reasignación de puntos o créditos conforme al detalle que como ANEXO I y II, forma parte del presente Decreto.

DECRETO N° 0177 -MG- 03-02-17

ARTÍCULO 1°: Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto al Oficial Principal perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, JOFRÉ, Gustavo Ariel, Con el (77%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concordancia con lo establecido por la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0178 -MG- 03-02-17

ARTÍCULO 1°: Acordar el beneficio de PENSIÓN a la Sra. DÍAZ, Zulma Paula, en concurrencia con la hija extra matrimonial, la señorita MOLINA TEJADA, Rosario Del Valle, con un haber equivalente al (75%) de pensión calculado del (72%) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23.570, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 25°, 29°, 30°, 31°, de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias.

DECRETO N° 0181 -MHF- 06-02-17

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Préstamo por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 6.843.454,66), a OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, monto que será transferido a la Cuenta del Banco de San Juan S.A. Casa Matriz.

DECRETO N° 0182 -MG- 06-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA SAN JUAN ES BOCA", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0184 -MHF- 06-02-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por el Sr. José Francisco PANTANO DNI N° 17.861.025, contra la Resolución N° 1377-DGC-2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

DECRETO N° 0185 -MHF- 06-02-17

ARTÍCULO 1° Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por el Sr. José Francisco PANTANO DNI N° 17.861.025, contra la Resolución N° 1060-DGC-2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

DECRETO N° 0186 -MHF- 07-02-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico en Subsidio Interpuesto por el Sr. José Francisco PANTANO DNI N° 17.861.025, contra la Resolución N° 1061-DGC-2016, por los motivos expuestos en los considerandos.

DECRETO N° 0187 -MHF- 07-02-17

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por los Sres. Mirta María Nicolasa, LLOVERAS, D.N.I. N° 29.083.099, Marcela María Gema LLOVERAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 29.621.233 y Alejandro Javier Nicolás LLOVERAS FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 30.839.587, junto a su abogado apoderado Dr. Javier A. Mira Olaya, contra el Decreto N° 1469-MHF-2016, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0188 -MM- 07-02-17

ARTÍCULO 1°.- -Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Enzo Marino Robles, D.N.I. N° 13.061.844, en el cargo de Director en la "Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero," dependiente del Ministerio de Minería, a partir del 31 de Enero de 2.017, conforme a los considerandos de la presente Norma Legal.

**DECRETO N° 0189 06-02-17**

ARTÍCULO 1°.- Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO, D.N.I. N° 13.143.161, en el cargo de Director en la "Dirección de Fiscalización y Control Ambiental Minero", dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero- Ministerio de Minería.

DECRETO N° 0190 07-02-17

ARTÍCULO 1°: Desígnese, a partir de la fecha del presente Decreto, al C.P. Daniel Alfredo RAMOS AGUILAR, D.N.I. N° 21.357.712, en el cargo de Director del Programa INCLUIR SALUD - San Juan, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

DECRETO N° 0191 -ME- 08-02-17

ARTÍCULO 1°.-Ratificar en todas su partes el CONVENIO MARCO, de fecha 30 de Mayo de 2016, suscripto por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por el Sr. Ministro Lic. Esteban Bullrich y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Ministro de Educación Lic. Felipe De Los Ríos, que tiene por objeto desarrollar acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, a través de Plan FinEs, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.-Remitir a la Cámara de Diputados de San Juan, para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 150 Inciso 2° de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0192 08-02-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio de Pago, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, celebrado en autos N° 5261, caratulados: "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ZAPATA EUSEBIO Y OTRA S/ EJECUTIVO", originarios del 3° Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, celebrado entre el Actor, Provincia de San Juan, representada por el Dr. Carlos MARÚN por una Parte, y por la otra Parte la demandada Marcos Emilio ZAPATA ALDAY y Eusebio Nicolás ZAPATA en carácter de sucesores universales de los Sres. Eusebio Baltazar ZAPATA y María Rosalba ALDAY DE ZAPATA.

DECRETO N° 0193 08-02-17

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$256.465,16).

DECRETO N° 0194 -MPeI- 08-02-17

ARTÍCULO 1°.-Apruébese el Acta Acuerdo de Práctica Profesional, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Señor Subsecretario de Planificación Territorial del Ministerio de Planificación e Infraestructura, Arq. Efraín Guillermo Velasco, por una parte y la Universidad Nacional de San Juan, a través de la Facultad de Ingeniería, representada por el Sr Decano de la citada casa de estudio, Mg. Ing. Tadeo Alberto Berenguer y por el Jefe de Departamento de Ingeniería Agronómica Dr. Fabio Vázquez por la otra parte, y el estudiante Sr. Jorge Luis Torés, que como Anexo forma parte del presente.-

DECRETO N° 0195 -MSP- 08-02-17

ARTÍCULO 1°.-JUSTIFICAR, las inasistencias incurridas desde el día 21 (veintiuno) al 25 (veinticinco) de Noviembre del año 2016, por haber asistido al "CURSO TEÓRICO - PRÁCTICO DE HISTEROSCOPIA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA CON SET DE BETTOCCHI" realizado en la Ciudad de Montevideo - Uruguay, al Dr. Sergio Alfredo ALÉ, DNI N° 16.422.582, Actual Cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Jefe de Clínica - Grado VII-36hs.- Interino del Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

DECRETO N° 0196 -ME- 08-02-17

ARTÍCULO 1°.- Destacar en Comisión de Servicio a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31 de Diciembre de 2017, al Sr. Braulio Ariel NIETO, D.N.I. N° 20.741.905, Agente Categoría 13 del Agrupamiento Servicios Generales de la Planta Permanente del Ministerio de Educación, conforme con lo establecido en el Convenio de Colaboración



celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, ratificado por Decreto Provincial N° 2033-ME-2015.

DECRETO N° 0197 09-02-17

ARTÍCULO 1°: Destacar en Misión Oficial al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, Señor Director de Comunicación Social y Opinión Pública, Emiliano Yamil Chafino Goldfarb, y los Señores Pilotos Matías Gallardo y Rodrigo Touris, quienes se trasladarán a la República de Chile, Aeropuerto Arturo Merino Benítez (Santiago), el día 12 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs., regresando a la Provincia de San Juan el mismo día a las 20:00 hs.

DECRETO N° 0198 -MHF- 09-02-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes la ADDENDA AL CONVENIO MARCO PARA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y BANCO DE SAN JUAN S.A., celebrada con fecha 22 de Diciembre de 2016, entre LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador Dr. Sergio Mauricio UÑAC y los Ministros de Hacienda y Finanzas, C.P.N. Roberto G. GATTONI, y de

Gobierno, Dr. Emilio Javier BAISTROCCHI, por una parte, y el Banco de San Juan S.A., representado por sus apoderados, Sres. María Silvina BELLANTIG TARDÍO, y Luis Tomás CUCUZZA, por la otra parte, la que en copia certificada forma parte del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.

DECRETO N° 0199 -MHF- 09-02-17

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todas sus partes el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN, celebrado con fecha 20 de Diciembre de 2016, entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, representado por su titular, Lic. Andrés Horacio IBARRA, por una parte, y la PROVINCIA DE SAN JUAN, representada por el Señor Gobernador, Dr. Sergio Mauricio UÑAC, por la otra parte, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto.

NOTIFICACIONES

**EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:
COMUNICA**

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a la ZONA 3 - CAPITAL - RIVADAVIA, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

| POSTULANTE | M.I. N° | EXPEDIENTE | RESOLUCIÓN |
|-----------------------------|------------|---------------|-------------|
| HÉCTOR GABRIEL CABEZA | 25.195.406 | 501-1240-C-17 | 2039-IPV-17 |
| MARIA ELIA VIDELA GUTIÉRREZ | 23.545.265 | 501-1239-V-17 | 2040-IPV-17 |
| JORGE ANTONIO JUÁREZ | 13.917.920 | 501-000953-17 | 2004-IPV-17 |
| ROBERTO HUGO CASTRO | 7.946.181 | 501-0949-C-17 | 2003-IPV-17 |
| MARCELO ARIEL LEPEZ | 24.091.529 | 501-000191-17 | 2006-IPV-17 |
| JOSE LEYES ZAGARRA | 22.394.088 | 501-000954-17 | 2007-IPV-17 |
| SONIA GRISELDA CARRIZO | 23.791.743 | 501-1238-C-17 | 2010-IPV-17 |
| BEATRIZ RAMONA GODOY | 4.679.264 | 501-0325-G-17 | 2013-IPV-17 |
| AMBROSIO ADOLFO CASTILLO | 12.779.794 | 501-1868-C-17 | 2084-IPV-17 |
| GLORIA LUCÍA VIGLIANO | 16.238.078 | 501-1872-V-17 | 2087-IPV-17 |

Fdo. Ing. Martín Juncosa, Interventor - Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 12.263 Mayo 29-30. \$ 262.-



-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
LEONARDI MAXIMILIANO
ETAPA EXPLOTACIÓN
PROYECTO "CANTERA AUXILIADORA"
DEPARTAMENTO ULLUM

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N° 1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0083-L-2017, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación-Proyecto "Cantera Auxiliadora" -Departamento Ullum, por Resolución N° 368-MM-2017, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).-

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas. Publíquese edicto por el término de tres (3) días hábiles.-

San Juan, 09 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dr. Alberto V. Hensel - Ministro de Minería
de la Provincia de San Juan

N° 53.997 Mayo 26/30. \$ 750.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
Y CAPACITACIÓN
EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN LLAMA A

CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DE JEFES DE RESIDENTES EN LAS DIFERENTES SEDES Y ESPECIALIDADES:

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON

• TERAPIA INTENSIVA ADULTOS UTIA
(1 CARGO)

• PEDIATRÍA (2 CARGOS)

• OFTALMOLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

HOSPITAL DR. MARCIAL V. QUIROGA

• PSIQUIATRÍA (1 CARGO)

• UROLOGÍA (1 CARGO)

• CLÍNICA MÉDICA (1 CARGO)

• CIRUGÍA GENERAL (1 CARGO)

CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DR. RENÉ FAVALORO

• MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
(2 CARGOS)

LA CONVOCATORIA ES PARA BECAS DE UN AÑO, DESDE 01/06/2017 AL 31/05/2018, CON FINANCIAMIENTO NACIONAL. LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR:

• CURRICULUM VITAE

• CERTIFICADO DE RESIDENCIA COMPLETA EN LA ESPECIALIDAD A CONCURSAR, ACREDITADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

• FOTOCOPIA DE DNI

• FOTOCOPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO Y ANALÍTICO DE LA CARRERA DE GRADO, CON LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES (MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR).

CONVOCATORIA BASADA EN REGLAMENTO BÁSICO GENERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD. Del: 02/11/2015; Boletín Oficial 06/11/2015. RESOLUCIÓN 1993/2015 MINISTERIO DE SALUD (M.S.) ARTÍCULO 40°.- El Jefe de Residentes permanecerá un (1) año en sus funciones como colaborador docente, plazo no renovable y en el que no podrá solicitar rotaciones o pasantías; desempeñará sus funciones con dedicación exclusiva y tendrá las mismas obligaciones y derechos que los profesionales residentes. ARTÍCULO 41°.-

Sólo con carácter excepcional, cuando en una residencia no haya habido egresados o no existan interesados en el cargo o cuando los interesados



carezcan de condiciones para ocupar dicha Jefatura, podrá ser reelegido por única vez el Jefe de Residentes del año anterior de la misma Residencia, Servicio y Establecimiento o se procederá a realizar un Concurso Público y Abierto entre ex-Jefes de Residentes de otros establecimientos de la misma especialidad o residentes recién egresados de la misma especialidad de otros establecimientos.

En el caso que el concurso resulte desierto, podrá realizarse un nuevo concurso donde se prevea el ingreso de profesionales especialistas universitarios.-

Fdo.: Dra. Andrea Perez Pazo - Jefa Div. Recursos

Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud
Pública San Juan

Cta. Cte. 12.196 Mayo 15/31. \$ 3.180.-

CORTE DE JUSTICIA
ACUERDO GENERAL NÚMERO
CUARENTA Y UNO

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Sres. Ministros Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, y con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:-----

---Que conforme se dijo en el Acuerdo General N° 11 del corriente año, existen razones de oportunidad, mérito y conveniencia para ordenar que los cargos creados mediante las Leyes Provinciales N° 1466-E y N° 1467-E, sean cubiertos en parte por abogados de planta permanente de este Poder Judicial, y también por abogados que no pertenezcan a la planta permanente de este Poder Estatal.

---Que habiéndose efectuado el correspondiente llamado a Concurso Externo, resulta propicio realizar una convocatoria interna a todos los empleados y funcionarios de planta permanente del Poder Judicial de San Juan, que posean título de abogado, que se encuentren interesados en postularse para alguno de los cargos que se crearon mediante las últimas Leyes citadas, correspondientes a Secretario de Primera Instancia y a Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia.

---Que tales cargos deberán cumplir, entre otras, las funciones establecidas en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica de Tribunales, N° 358-E (antes N° 5.854)

que resultan de fundamental importancia para la correcta funcionalidad de los organismos jurisdiccionales, razón por la cual este Tribunal entiende que debe considerarse especialmente el aporte que pueda brindar el personal que actualmente se desempeña en el Poder Judicial de San Juan.

---Por todo ello, conforme a la normativa señalada precedentemente, y lo dispuesto en en el Art. 207, Inc. 2° de la Constitución de la Provincia de San Juan, que faculta a la Corte de Justicia nombrar, trasladar y remover el personal del Poder Judicial de San Juan, ACORDARON:

1) Realizar una convocatoria interna para cubrir un (01) cargo de Secretario de Primera Instancia y once (11) cargos de Secretarios de Ministerio Público de Primera Instancia, que se efectivizará mediante un formal llamado.

2) Aprobar el "Instructivo para la Selección de Abogados de Planta Permanente del Poder Judicial para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia y Secretarios de Ministerio Público de Primera Instancia", que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

3) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial, conforme Art. 146° de la Ley Orgánica de Tribunales - Ley N° 358-E (antes Ley N° 5.854). Asimismo, publíquese en el sitio web oficial del Poder Judicial de San Juan.

4) El presente Acuerdo regirá a partir de su publicación. Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma ante mí.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

ANEXO ACUERDO GENERAL N° 41/17
INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE
ABOGADOS DE PLANTA PERMANENTE DEL
PODER PARA CUBRIR CARGOS DE
SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA Y
SECRETARIOS DE MINISTERIO PÚBLICO DE
PRIMERA INSTANCIA.

ARTÍCULO 1°: La Corte de Justicia efectuará una Convocatoria Interna para la cobertura de un (01)



cargo de Secretario de Primera Instancia, y once (11) cargos de Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia.

ALCANCE

ARTÍCULO 2º: La Convocatoria está destinada exclusivamente para todos los abogados de planta permanente de este Poder Judicial, cuyo título profesional tenga una antigüedad superior a tres (03) años, o siendo abogado, tener tres (03) años como agente del Poder Judicial.

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 3º: La Convocatoria tendrá difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial y cualquier otro medio que la Corte de Justicia de San Juan estime pertinente.

ETAPAS

ARTÍCULO 4º: La Convocatoria comprenderá las siguientes etapas: a) Inscripción y b) Entrevista personal a cargo de una Comisión Evaluadora.

En la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, se comunicará la fecha, hora y lugar en donde se llevarán a cabo las inscripciones y entrevistas.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 5º: A partir de la fecha que se fije al efecto y que se publicará conforme se estipuló en el artículo 4º del presente, los aspirantes deberán inscribirse -vía Internet- en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación.

A dicho fin completará la solicitud de inscripción y la de datos personales en los formularios que en la citada página se encuentren a tales efectos.

La omisión en la presentación de los requisitos que se precisan a continuación, así como la presentación fuera de término, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en forma automática.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6º: Son requisitos para la inscripción:

1. Tener título de abogado, expedido en la República Argentina por universidad nacional o privada, aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante. Dicho título deberá haberse expedido con tres (03) años de antelación, como mínimo, a la fecha de la presente Convocatoria; o siendo abogado, tener tres (03) años de antigüedad como agente del Poder Judicial.

2. Curriculum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales, estudios cursados y títulos obtenidos, una mención pormenorizada de los siguientes elementos que contribuyan a valorar la

capacidad del aspirante para el cargo que desea concursar:

- a) Antecedentes profesionales y laborales.
- b) Antecedentes Docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando Institución y el período de ejercicio.
- c) Antecedentes Científicos, precisando cursos de posgrados, especialización, maestrías, doctorados, conferencias, ponencias y publicaciones realizadas.
- d) Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, Provinciales y Privados del país o en el extranjero. Cargo que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada.
- e) Participación en congresos o acontecimientos similares, Provinciales, Nacionales o Internacionales, distinciones, becas y premios obtenidos.
- f) Una síntesis de los aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- g) Una síntesis de su trayectoria dentro del Poder Judicial.

PLAZO

ARTÍCULO 7º: El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y hora que se fije en la respectiva resolución. Cumplido el mismo, se confeccionará la nómina de inscriptos que se exhibirá en la página web del Poder Judicial.

RATIFICACIÓN

ARTÍCULO 8º: Desde el momento de su inscripción, los postulantes quedan automáticamente convocados para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquella, la ratifiquen ante el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial de San Juan, y acompañen toda la documentación respaldatoria de su inscripción.

ARTÍCULO 9º: Vencido el término para las ratificaciones, se confeccionará la nómina de los inscriptos que hayan cumplido correctamente con todos los requisitos anteriores, y se exhibirá en la página web del Poder Judicial.

COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 10º: A los fines de llevar a cabo el análisis de antecedentes y Entrevista Personal, se constituirá una comisión, compuesta por los Dres. Mario Parisí, Javier Vera, Juan Carlos Caballero Vidal (h), Fabricio Médiçi y Lucas Caballero.

En el análisis de antecedentes, se considerarán especialmente aquellos que tengan directa relación con la materia Penal, específicamente con Proceso Acusatorio y Flagrancia.

ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 11º: En la fecha, hora y lugar que se fije al efecto, la Comisión Evaluadora realizará una entrevista personal que estará orientada a ponderar la

aptitud técnica, la identificación del postulante con la función propia del cargo, la aptitud para el trabajo en equipo, vocación por el servicio de justicia, los puntos de vista sobre los temas básicos de la función y sus procedimientos, formación general, criterios prácticos que aseguren un mejor servicio de justicia, presentación personal del aspirante, su corrección en el trato, y cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante.

Para ello, tendrá a disposición el currículum vitae del aspirante.

En la entrevista personal, la comisión, realizará preguntas para conocer personalmente a los postulantes y evaluar las circunstancias antes referidas. El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

ELIMINACIÓN

ARTÍCULO 12º: En la ratificación y entrevista personal, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del proceso de selección. Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace.

También serán causales de eliminación la inasistencia y tardanza.

LISTADO FINAL DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 13º: Concluida las entrevistas, se conformará una lista con los aspirantes que hayan cumplido con las etapas anteriores y se elevará a la Corte de Justicia con un informe circunstanciado para su consideración.

La inclusión en dicho listado no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación a alguno de los cargos concursados por parte del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 14º: La Corte de Justicia podrá ordenar que se efectúe una evaluación psicológica y psicotécnica, que tenga por objeto determinar las características de la personalidad de los postulantes. El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 15º: La Corte de Justicia analizará los antecedentes y el informe elevado por la Comisión Evaluadora, y conforme a ello, realizará la designación en los cargos para los cuales se realiza la Convocatoria.

Si alguno de los aspirantes elegidos, no aceptaren ser designados, o renunciaren luego de su designación, serán eliminados de la lista, pudiendo la Corte de Justicia recurrir al listado resultante de la presente Convocatoria para cubrir la vacante.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 16º: Todas las comunicaciones relativas

al Concurso serán efectuadas a través de la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

CONTROL

ARTÍCULO 17º: El Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, podrá ejercer las facultades de control, en función lo establecido por el Art. 11º, Inc. 12 de la Ley 633- E (antes Ley N° 7.014).

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

San Juan, 22 de mayo de 2017.-

VISTO: El Acuerdo General Número Cuarenta y Uno de fecha diecinueve de mayo del corriente año.

Y CONSIDERANDO: Que Mediante el citado Acuerdo General, se aprobó el "Instructivo para la Selección de Abogados de Planta Permanente del Poder Judicial para cubrir cargos de Secretarios de Primera Instancia y Secretarios de Ministerio Público de Primera Instancia", donde figuran las pautas a tener en cuenta para la selección de los postulantes a los cargos mencionados pertenecientes a la Planta Permanente del Personal de Magistratura.

-----Que los cargos a cubrir, corresponden a: Un (01) Secretario de Primera Instancia y Once (11) cargos de Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia, ambos pertenecientes al Personal de Magistratura.

---Que en virtud de las vacantes y siendo necesaria la cobertura de las mismas, se estima pertinente a la convocatoria interna, en un todo de acuerdo con el procedimiento previsto por el Instructivo aprobado mediante Acuerdo General número cuarenta y uno, del año en curso.

---Por todo ello, y las facultades previstas en el artículo nº 207 de la Constitución Provincial y leyes concordantes, esta Corte de Justicia RESUELVE:

1) Convocar exclusivamente a todos los abogados de planta permanente de este Poder Judicial, cuyo título profesional tenga una antigüedad superior a tres (03) años, o siendo abogado, tener una antigüedad de tres (03) años como agente del Poder Judicial, que se encuentren interesados en postularse para cubrir las vacantes de los cargos de Secretario de Primera



Instancia y Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia, pertenecientes a la Planta de Personal de Magistratura.

2) Atento a lo establecido por el Instructivo aprobado por el Acuerdo General N° 41 del año en curso, las características de la convocatoria son:

a) Naturaleza de la Convocatoria: Interna.

b) Cantidad de cargos a cubrir: Un (01) cargo de "Secretario de Primera Instancia" y Once (11) cargos de "Secretario de Ministerio Público de Primera Instancia".

c) Condiciones generales y particulares exigibles para los cargos que a los que se convoca.

c.1) Pertenecer a la Planta Permanente de este Poder Judicial.

c.2) Tener Título Universitario de Abogado.

c.3) Poseer una Antigüedad mínima de tres (03) años como empleado en Planta Permanentes del Poder Judicial de San Juan, o como Abogado.

c.4) Los demás requisitos previstos en el artículo 6° y otros del Instructivo aprobado como Anexo del Acuerdo Gral. N° 41 del corriente año.

d) Fecha de apertura y cierre de inscripción: Fijarse los días 26, 29, 30 y 31 de mayo del corriente año, hasta las 12 hs. para la inscripción de los interesados.

3) Los aspirantes deberán inscribirse - vía internet - en la página Web del Poder Judicial, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación. A tal fin obtendrá la "Constancia de Inscripción", requisito indispensable para cualquier reclamo.

4) La acreditación de los demás requisitos previstos en el artículo 6° del citado Instructivo, deberán presentarse ante el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial, dentro de los tres días de efectivizada la inscripción.

5) Todas las comunicaciones relativas a la presente convocatoria, serán efectuadas a través de la página web oficial, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

6) Publíquese la presente Resolución por un (01) día en el Boletín Oficial, y en la página web oficial del Poder Judicial.

7) Protocolícese, déjese copia y hágase saber.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero - Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo De Santis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

N° 3109 Mayo 29. Eximido.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR

DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN EPRE N° 0498

San Juan, 24 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.517/15 del registro de documentación del E.P.R.E.; Ley Marco N° 524 A y su Decreto Reglamentario N° 387 del 18 de Marzo de 1996 y las Resoluciones E.P.R.E. N° 48/02 y 15/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 2.959.846,29 (pesos dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 29/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso w) referido a sus obligaciones en cuanto a la entrega de la información necesaria para verificar el cumplimiento del Contrato de Concesión, y por incumplimiento de lo estipulado por la Resolución E.P.R.E. N° 47/96 en lo referido al tipo y plazos de entrega de la información contenida en los Informes Mensuales.-

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 1 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-RI, T1-R2, T1-R3 o T1-GL, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del inciso j) del Artículo 4° "Obligaciones de la Distribuidora" del Régimen de Suministro vigente; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 2 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta

y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 4°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 3 del Anexo, a quienes la Distribuidora abonó la sanción determinando erróneamente el tiempo transcurrido para conectar, la diferencia entre la sanción calculada considerando la demora detalla en la columna "Tiempo Excedente" de la mencionada Tabla y el monto ya pagado por este concepto, acreditando esta diferencia como bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 5°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 3 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción completa en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 6°: Energía San Juan S.A. deberá anular

a todos los Usuarios detallados en la Tabla 4 del Anexo, las facturas emitidas para los Bimestres listados en la Columna "Bimestres de Facturación a Anular", en el último Bimestre deberá anular la factura hasta la fecha de reemplazo del medidor, al no haber acreditado la Distribuidora que los consumos correspondientes a las facturas mencionadas han sido correctamente registrados, facturando en su reemplazo un consumo estimado de energía que figura en la Columna "Energía Estimada [kWh/Bim]", según surge del consumo registrado por el nuevo medidor instalado por la Distribuidora, debiendo además tener en cuenta la Resolución E.P.R.E. N° 450/04 en relación con la determinación del monto de la penalización del Programa Solidario Ahorro Energético, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 7°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a todos los Usuarios detallados en la Tabla 4 y Tabla 5 del Anexo, el monto correspondiente por incumplimiento de lo exigido en cuanto a la atención de los reclamos de los Usuarios, por errores de facturación en las facturas detalladas en la Columna "Factura Reclamada" de la Tabla correspondiente; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 8°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a todos los Usuarios detallados en la Tabla 4 y Tabla 5 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por no abonar la multa al Usuario en la segunda facturación luego de concluido el reclamo, como plazo máximo, por incumplimiento de lo exigido en cuanto a la atención de los reclamos de los Usuarios; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-



ARTÍCULO 9°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 6 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.4. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción en la primera factura emitida posterior a la rehabilitación; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 10°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 7 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por no abonar al Usuario la sanción por suspender erróneamente el servicio en la primer factura posterior a la rehabilitación; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 11°: Energía San Juan S.A. deberá reintegrar a los Usuarios listados en la Tabla 8 del Anexo, el monto correspondiente al "Derecho de Conexión I Rehabilitación", con más los intereses correspondientes, cobrados a los Usuarios por una suspensión de suministro errónea, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 12°: Energía San Juan S.A. deberá

bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 8 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por facturar a los Usuarios un monto equivalente al Derecho de Rehabilitación, cuando habría suspendido erróneamente el servicio; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 13°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 9 del Anexo, el monto correspondiente al haber realizado la Conexión del servicio con una demora por sobre el plazo permitido, detallada en la columna "Tiempo Excedente" de la mencionada Tabla, acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 14°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 9 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo establecido en el punto 5.5.3.1. del Anexo 3 del Contrato de Concesión, al no pagar la sanción completa en la primera factura emitida luego de la conexión; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 15°: Energía San Juan S.A. deberá

bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 10 del Anexo, la sanción correspondiente por haberles suspendido el servicio erróneamente; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 16°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios detallados en la Tabla 10 del Anexo, la sanción correspondiente por haberles rehabilitado el servicio suspendido erróneamente superando el plazo establecido en el Contrato, con un excedente sancionable calculado a partir del "Tiempo Transcurrido Real [minutos]" detallado en la Tabla correspondiente; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 17°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a los Usuarios listados en la Tabla 10 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por no abonar la sanción correspondiente en la primera factura emitida posterior a la rehabilitación del servicio suspendido erróneamente, luego que la Distribuidora rehabilitara el servicio a dichos Usuarios superando el plazo permitido por el Contrato de Concesión; acreditando la bonificación en la cuenta corriente del Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 18°: Energía San Juan S.A. deberá anular las correcciones efectuadas en la facturación del Usuario Jorge Marcelo Sales, Suministro N° 07346204039, para los bimestres 4/14, 5/14 y 6/14, con más los intereses correspondientes, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 19°: Energía San Juan S.A. deberá bonificar a todos los Usuarios detallados en la Tabla 11 del Anexo, un monto de \$ 151,48 (pesos ciento cincuenta y uno con 48/100) si es Tarifa T1-R1, T1-R2, T1-R3 o T1-G1, \$ 455,58 (pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con 58/100) si corresponde a Tarifa T1-G2 o T1-G3, \$ 758,54 (pesos setecientos cincuenta y ocho con 54/100) si corresponde a Tarifa T2 y \$ 3.796,50 (pesos tres mil setecientos noventa y seis con 50/100) si corresponde a Tarifa T3 BT o T3-RA, calculada, en el punto 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9 respectivamente del mismo Anexo, por incumplimiento de lo exigido en cuanto a los plazos para responder al reclamo por "Rotura de Artefacto" interpuesto por los Usuarios; acreditando la bonificación en la cuenta corriente de cada Usuario, debiendo certificar fehacientemente ante este E.P.R.E. el cumplimiento del mismo en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 20°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en el Artículo 1°, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria -E.P.R.E.", dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7354 y N° 7722 y las Resoluciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E. Dentro de los veinte (20) días hábiles, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.-

ARTÍCULO 21°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por la sanción establecida en los Artículos 2° a 16°, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03. Asimismo deberá instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberán mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito



será destinado a la contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 7354 y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del citado artículo.-

ARTÍCULO 22°: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por la sanción establecida en los Artículos 2° a 16°, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de 10 días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución.-

ARTÍCULO 23°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. Archívese.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice- Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
Cta. Cte. 12.266 Mayo 29. \$ 2.550.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-353-M-16

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.379.500,00 e X= 6.515.000,00 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

| VÉRTICES | PLANAS X | PLANAS Y |
|-----------------|---------------------|---------------------|
| L.E.M. | 6.515.000,00 | 2.379.500,00 |
| V1 | 6.524.445,00 | 2.380.359,00 |
| V2 | 6.524.445,00 | 2.385.900,00 |
| V3 | 6.518.000,00 | 2.385.900,00 |

| | | |
|----|--------------|--------------|
| V4 | 6.518.000,00 | 2.382.500,00 |
| V5 | 6.512.200,00 | 2.382.500,00 |
| V6 | 6.512.200,00 | 2.376.900,00 |
| V7 | 6.516.782,00 | 2.376.900,00 |
| V8 | 6.519.793,00 | 2.373.911,00 |
| V9 | 6.519.793,00 | 2.380.359,00 |

SUPERFICIE: 5.999,57 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, debe respetar el área del permiso de Exploración Expte. N° 1124498-C-09.- Por Resolución N° 16-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, Y COBRE DISEMINADO", en el Departamento de Calingasta, denominándola "TIZIANO" a nombre de MINERA AGAUCU S.A.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 16 de Mayo de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 53.967 Mayo 24-29 -Junio 02. \$ 600.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-02375-17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

Objeto: Adquisición, por parte del Ministerio de Salud Pública de San Juan, de los Bienes Muebles de Oficina para el nuevo edificio donde funcionarán la Dirección de Obra Social Provincia, Dirección de Junta de Reconocimientos Médicos y Programa Nacional Incluir Salud.-

Apertura: **Jueves 08 - Junio del 2017.-**

Recepción de Sobres Hasta: **10:00 horas.-**

Valor del Pliego: Diez Mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 26.838.804,98.-

Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.sanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>. Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.259 Mayo 26-30. \$ 335.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0578-17

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0627-H.P.D.G.R.-17, de fecha 11 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Electromedicina Solicita la
Adquisición de Equipo de Diagnóstico Clínico de
Otoemisiones Acústicas con Analizador de Productos
de Distorsión y Transitorios Evocadas.-

Destino: Servicio de Otorrinolaringología de este
H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **02 de Junio de 2017.-**

Hora: **09:30 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1000,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.256 Mayo 26-29. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0863-17

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0626-H.P.D.G.R.-17, de fecha 11 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Servicio de Electromedicina Solicita la
Adquisición de Equipo de Ósmosis Inversa y
Accesorios.-

Destino: Servicio de Hemodiálisis de este H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **02 de Junio de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor Pliego: \$ 1500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de

Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.257 Mayo 26-29. \$ 255.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0980-2017

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 0629-H.P.D.G.R.-17, de fecha 11 de
Mayo de 2017.-

Objeto: Compra de Autoclaves.-

Destino: Servicio de Laboratorio de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **02/06/2017** a las
10:00 horas.-

Valor de Pliego: \$ 1.000.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral.
Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M.
(Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo
de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.258 Mayo 26-29. \$ 260.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL N° 65/2017**

Obra: Autopista Ruta Nacional N° 40, Tramo: Límite
Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección
Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8),
Sección III: Intersección Ruta Provincial N° 295
(Acceso a Cochagual), Intersección Ruta Nacional N°
40 y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Provincia de
San Juan.-



Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (\$ 1.157.478.927,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 11.574.789,27).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar - Licitaciones Obras - Licitaciones en Curso - Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 03 de Julio de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: “Mediante Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gov.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 65/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
Cta. Cte. 12.244 Mayo 23 /Junio 14. \$ 3.300.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 64/2017

Obra: Ruta Nacional N° 40, Tramo: Limite Interprovincial Mendoza/San Juan, Intersección Acceso Sur y Ruta Provincial N° 179 (Calle 8), Sección II: Tres Esquinas, Intersección Ruta Provincial N° 295 (Acceso a Cochagual), Provincia de San Juan.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MIL CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y UNO (\$ 1.100.690.091,00) referidos al mes de Marzo de 2017.-

Garantías de las Ofertas: PESOS ONCE MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.006.900,91).-

Plazo de Obra: 24 Meses.-

Valor del Pliego: PESOS CERO (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 19 de Mayo de 2017 en www.vialidad.gov.ar - “Licitaciones” - “Obras” - “Licitaciones en Curso” - “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el **03 de Julio de 2017**, en forma continua y sucesiva a las **11:00 hs.** en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 64/2017 y Licitación Pública Nacional N° 65/2017.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.-

Consultas al Pliego: Mediante “Formulario de Consultas habilitado en www.vialidad.gov.ar” → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional N° 64/2017, Ruta Nacional N° 40”.-

Anticorrupción: Se desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-011-4343-8521, Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar.

No dude en comunicarse su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

Fdo: Lic. Roger E. F. Botto - Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones

Cta. Cte. 12.245 Mayo 23/ Junio 14. \$ 3.190.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 800-01690-17
CONCURSO DE PRECIOS N° 21/17

Objeto: Compra de insumos de librería con destino al IPHEM, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-
Apertura: **Jueves 01 - Junio del 2017.-**
Recepción de Sobres Hasta: **09:00 horas.-**
Valor del Pliego: Trescientos (\$ 300,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 75.983,40.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.gob.ar/transparencia/licitaciones>.
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 12.261 Mayo 29. \$ 102.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 804-00016-16
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/17

Objeto: Compra de una movilidad con destino al Centro de Salud Báez Laspiur, Zona Sanitaria I para realizar actividades en terreno, búsqueda activa de pacientes, talleres comunitarios, visitas domiciliarias, PROSANE, etc, con fondos del Plan Sumar, dependientes del Ministerio de Salud Pública.-
Apertura: **Jueves 01 - Junio del 2017.-**
Recepción de Sobres Hasta: **09:30 horas.-**
Valor del Pliego: Quinientos (\$ 500,00).-
Presupuesto Oficial: \$ 289.800,00.-
Consulta y Descarga de Pliegos: Pág. Web: <http://contenido.sanjuan.gob.ar/transparencia/licitaciones>
Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Recepción de Sobres: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305617.-
Cta. Cte. 12.262 Mayo 29. \$ 115.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte. N° 803-1452/17
COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (descartables).-
Destino: Servicio de Esterilización del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **05/06/17 Hora: 09:30 horas.-**
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá

lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan -Recursos Propios - Hospital Dr Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga - Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219).-
E-mail: comprashmvq@gmail.com
Cta. Cte. 12.264 Mayo 29-30. \$ 253.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2017
EXPEDIENTE N° 500-0174-17

Aviso de Llamado a Licitación Pública N° 08/2017
Prorróguese el Llamado del 01/06/2017 para el día 21/06/2017 a las 9:00 horas.-
Llámase a Licitación Pública N° 08/17 para el día 01 de Junio del 2017, a las 9.00 horas, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Área Verde y Sistema de Riego de Avenida de Circunvalación y del Acceso Sur de la Ciudad de San Juan, por ante la Mesa de Hacienda y Finanzas a constituirse en la Sala de Licitaciones de Secretaria de Hacienda en el 2 Piso, Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, sito en Av. Libertador San Martín 750 Oeste, Autorizada por Resolución N° 284-MIySP-17.-
Valor del pliego Gratuito y se podrá descargar de la página oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan <http://www.sanjuan.gov.ar>.-
Presupuesto Oficial: Ciento Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Noventa y Dos con 47/100 (\$ 106.419.792,47).-
Fdo. C.P.N. Eva V. Mercado
Subsecretaria de Coord. Adm. Financiera
Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos
Cta. Cte. 12.265 Mayo 29/31. \$ 389.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2017
EXPTE. 1300-567-17

Fijase para el día **07 de Junio de 2017, a las 09,00 hs.**, para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en Centro Cívico, 3° Piso, Edificio Norte, Núcleos 3, para la Contratación de Servicio DE TRANSPORTE DIARIO DE PASAJEROS PARA 60 (SESENTA)



PERSONAS SENTADAS, PARA UN TOTAL DE 600 (SEISCIENTOS) VIAJES EXCLUYENDO LOS DÍAS DOMINGOS; en las condiciones y especificaciones descritas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones; con destino al Parque de Tecnologías Ambientales dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable; autorizado por Resolución N° 0528-SEAyDS-17.-

Costo del Pliego de Condiciones: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 13/2017.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central, (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 13/2017 se recibirán en el Departamento Contable de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso, Cuerpo Central, (Edificio Norte), del Centro Cívico, Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 12.260 Mayo 29-30. \$ 340.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **DATA 2000 S.A.** convoca a asamblea general ordinaria en primera convocatoria para el día **13 de Junio de 2017 a las 10:00 hs.** en la sede social de Av. Ignacio de la Roza 223 Este, Capital, San Juan, y en segunda convocatoria para a las 11:00 hs. del mismo día y lugar, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2°) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
- 3°) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30/11/2016.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5°) Honorarios de Directores.
- 6°) Destino del resultado del ejercicio.
- 7°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de asistir a la Asamblea con tres días hábiles de anticipación.-

Fdo: Bernardo Brant - Presidente

N° 53.974 Mayo 24/31. \$ 830.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONSEJO PROFESIONAL TÉCNICO DE SAN JUAN

En cumplimiento de las Disposiciones de las leyes N° 40 A y 329 A y Decreto Reglamentario 594/G/87, el Consejo Directivo del Consejo Profesional Técnico de San Juan convoca a todos sus matriculados, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día **29 de Junio de 2017, a las 20:30 hs.** en su sede de calle San Agustín 146 Oeste, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos miembros de la Asamblea para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio N° 29, comprendido entre el 01 de Abril de 2016 y el 31 de Marzo de 2017.
- 4°) Elección de los siguientes miembros por terminación de mandatos: Consejo Directivo: Presidente, Tesorero y Dos Vocales (un Titular 2° y un Suplente 2°). Tribunal de Disciplina: Cuatro Vocales (Dos Titulares 1° y 2° y Dos Suplentes 1° y 2°). Comisión Fiscalizadora: Tres Vocales (Dos Titulares 1° y 3° y Un Suplente 1°).
- 5°) Proclamación de las autoridades electas.-

Fdo: M.M.O. Eduardo Faustino Varas

Presidente - C.P.T. - San Juan

N° 53.141 Mayo 29. \$ 190.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Cítese a la parte demandada Silerol Reus, José; Silerol Reus, Mateo; Silerol Reus, Antonio y Silerol Reus, Enrique, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.) **en autos N° 156.869, "VIVES, DOMINGO DANIEL C/SIREROL REUS, JOSÉ; SIREROL REUS, MATEO; SIREROL REUS, ANTONIO Y SIREROL REUS, ENRIQUE - S/Escuritaci3n"**, que tramitan ante el **9no Juzgado Civil de la Provincia de San Juan.-** San Juan, Mayo de 2017. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 54.010 Mayo 29-30. \$ 200.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos N° 20.860, "Servicio Cirugía S.R.L. - S/Aumento de Capital"**, CUIT de la Sociedad N° 33-71080816-9, se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 10 de la L.G.S. lo siguiente: 1) Ante el fallecimiento del Socio Víctor Horacio Díaz, DNI N° 6.762.276, su participación continua a nombre de Sucesión de Víctor Horacio Díaz, con el mismo domicilio declarado en el contrato social por el socio fallecido; 2) Se ha dispuesto por Acta Societaria N° 04 y 05 de fechas 07-11-2016 y 31-03-2017 respectivamente, aumentar el Capital Social en la suma de \$ 1.580.000 y consecuentemente la modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social: Cláusula CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 1.680.000 que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: Carlos Javier Funes, \$ 1.170.000; Sucesión de Víctor Horacio Díaz, \$ 166.800; María del Carmen González, \$ 208.200; Miguel Rodríguez Sigalat, \$ 67.500 y Andrea Fabiana Pérez, \$ 67.500.- San Juan, 10 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.015 Mayo 29. \$ 180.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en auto N° 21.089, caratulados: "BODEGA HAGMANN SRL - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 16/09/2016, el Sr. Alvarez, José Walter DNI 14.921.756, domiciliado en calle General Acha 269 Norte, Ciudad de San Juan, transfiere la totalidad de cuotas sociales que tiene y le corresponden en Bodega Hagmann (2400 cuotas) a favor de los restantes socios y en partes iguales, Sr. José Luis Hagmann, DNI 18.508.806, con domicilio en calle Necochea 1624 Norte, Ciudad de San Juan y María Rosa Hagmann, DNI 17.417.783, con domicilio en calle Necochea 1624 Norte, Ciudad de San Juan, correspondiendo 1200 cuotas a cada uno; por lo que se ha resuelto modificar el artículo cuarto del contrato social de BODEGA HAGMANN S.R.L., CUIT: 30-71113587-8, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 4°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), divididos en 8.000 cuotas sociales de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los socios, cuya titularidad es la siguiente: al Sr. Hagmann

Sirerol, José Luis le corresponden 4.400 cuotas, por un total de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil (\$ 44.000), constituyendo el 55% del capital societario; y a la Sra. Maria Rosa Hagmann Sirerol, le corresponden 3.600 cuotas, por un total de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000), constituyendo el 45% del capital societario.- Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.017 Mayo 29. \$ 250.-

EDICTO

Certifico: Que por resolución del **Señor Juez Comercial Especial**, Dr. Javier Vázquez, Secretaría de la suscripta, tramitan los **autos N° 20.821, caratulados: "AUTOSUR SRL - S/Inscripción Contrato Social"**, en trámite por ante éste Registro Público de Comercio de San Juan, en los que se ordena en fecha 20 de marzo de 2017, publicar los presentes edictos: En fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis se constituye una sociedad comercial, cuyos Socios Son: Alfredo Rafael Ros, DNI 17.922.448, CUIT: 20-17922448-9, argentino, nacido el 30 de enero de 1967 en San Juan, casado, comerciante, domiciliado en Av. Alem 1086 Sur, Ciudad, Capital, San Juan, y Enrique Uriburu Lloveras, DNI 16.666.549, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1963 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, casado, comerciante, domiciliado en calle Olmos 350 Oeste, Barrio Profesional, Rivadavia, San Juan.- Denominación y Domicilio: AUTOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o su abreviatura de AUTOSUR SRL, cuyo CUIT es 30-71550870-9. La sociedad tiene su domicilio social legal y fiscal en la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, en calle San Francisco del Monte 614 Oeste, Ciudad, Capital, San Juan.- Duración: Se fija en veinte (20) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de todo tipo de vehículos automotores y equipos (viales, móviles o estacionarios) para la construcción, incluyendo la compra venta y el alquiler de los mismos, y la prestación de servicios asociados a tales vehículos, y el transporte de carga y/o el de personas en vehículos de porte mediano tipo "minibús" o equivalente. También la comercialización de bienes inmuebles, incluyendo la construcción de los mismos, la compra venta de tales como su locación. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá incluso formar parte de otra



sociedad creada o a crearse, suscribiendo como tal, aportes de capital; y realizar en fin, las operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras que hagan al más eficaz cumplimiento de su objeto.- Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, las que han sido suscriptas íntegramente en este acto por los socios, en la siguiente proporción: el socio Alfredo Ros, la cantidad de la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas, por un total de Pesos Doscientas Cincuenta (\$ 250.000) y el señor Enrique Uriburu, la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas, por un total de Pesos Doscientas Cincuenta (\$ 250.000). Administración y Representación: La administración y representación social será ejercida por el socio Alfredo Ross, quien revestirá el cargo de Socio Gerente.-

Ejercicio Social: El ejercicio social finaliza el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año.- San Juan, Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.032 Mayo 29. \$ 480.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 20.943, caratulados “**OCHO VEINTE S.R.L. - S/Inscripción Contrato Social**”, se ha ordenado publicar por un día el presente edicto en el Boletín Oficial, del Contrato Social OCHO VEINTE S.R.L.. Socios: Fernando Rafael Bustos, DNI 31.643.018, con domicilio en calle Esquiú 492 Este, Capital, San Juan, profesión CPN, soltero, argentino, clase 1985; El Sr. Julián Francisco Suraci Pardo, DNI 32.316.153, domiciliado en calle Ituzaingó 820 Oeste, Rivadavia, San Juan, profesión CPN, soltero, argentino, clase 1986 y el Sr. Leopoldo Jorge Rago Raed, DNI 32.140.472, domiciliado en calle La Pampa 2376 Oeste, B° Del Bono, Capital, profesión CPN, soltero, argentino, clase 1986, todos hábiles para contratar.- Denominación: OCHO VEINTE S.R.L., CUIT 30-71556821-3.- Domicilio: En calle Ituzaingó 820 Oeste, Rivadavia, San Juan.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, alquiler y/o permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles; rurales, urbanos y suburbanos, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas. Operaciones de

fraccionamiento, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Así también la administración de inmuebles propios o de terceros; b) Construcción: Mediante el proyecto, desarrollo, dirección y construcción de obras civiles, privadas o públicas, del estado nacional, provincial o municipal o internacionales, construcción de caminos, obras de urbanización, tendido de redes de servicios públicos, viviendas, barrios, urbanizaciones, edificios y todo tipo de obras de arquitectura o ingeniería. Actividades: Puede dedicarse a todas las actividades que tiendan a favorecer su desarrollo, siendo las nombradas actividades solo de carácter ilustrativo; A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa, la sociedad puede: ser proveedor del estado, transportar cargas en general, con vehículos propios o de terceros, además puede comprar o vender todo tipo de bienes muebles, dar o tomar arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando y constituyendo toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco San Juan S.A., o con cualquier otro banco privado u oficial, creado o a crearse. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones; Además puede desarrollar las siguientes actividades financieras: financiación de ventas a plazo, constituyendo prendas, hipotecas o cualquier garantía real o personal sobre los saldos financiados, aporte de capital a particulares, empresas o sociedades. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.- Capital Social: \$ 120.000,00 120 cuotas de \$ 1.000,00 c/u.- Administración: Socio Gerente: Julián Francisco Suraci, CUIT 20-32316153-5.- Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan 18 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.019 Mayo 29. \$ 620.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El 11° Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 127.129, "TEJADA, MARÍA HOLANDA - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ordena: Cítese a los herederos de Guillermina del Carmen Moreta y Silverio Tejada y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local (ubicados en el calle Independencia 887 (S) y Belgrano N° 18 entre Independencia y Secundino Navarro, Villa del Carril, Capital, San Juan, registrados bajo la Nomenclatura Catastral de Origen N° 01-57-620170 y 01-57-610170, Plano Número 01/26802-09; linderos: Uno de calle Independencia al Sur con Lote N° 18, al NORTE: Con Lote N° 20; al ESTE: Con calle Independencia y al OESTE: Con Lote N° 17, según plano son sus medidas: diez (10) mts de frente por veintiuno (21) de fondo.- Otro inmueble de calle Belgrano al NORTE: Linda con lote 19; al SUR: Con calle Belgrano; al ESTE: Con calle Independencia; al OESTE: Con parte del Lote N° 17, son sus medidas: diez (10) mts de frente por veintiuno (21) mts; para que en el término de tres días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O).-

Fdo: Dr Abel Luis Soria Vega, Juez. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 54.004 Mayo 26-29. \$ 450.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 128.830, "LAZO, ELBA REGINA - Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha dispuesto publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local, de la sentencia de fecha 03 de Mayo de 2017 que en su parte resolutive ordena: 1) Declarar que la Sra. ELBA REGINA LAZO, ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble sito en calle Calvento 743 Oeste, Lote 8, Manzana XIV, Sección "C", Villa Krause, Departamento Rawson, San Juan, que según plano de mensura N° 04-11660-11 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 4 de julio de 2011, corresponde a la NC. 0446/770430, cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: Parcela N.C. 04-46-820450, mide 11,15 mts; SUR: Calle Calvento, mide 11,25 mts; ESTE: Parcelas: 04-46-780450, 04-46-780440, 04-46-770450 y 04-46-765434 mide 53,01 m; OESTE: Con

parcela 04-46-780430, mide 52,92 mts; conteniendo una superficie según mensura de 592,99 mts². 2°) Ordénase la inscripción de dominio a nombre de ELBA REGINA LAZO, D.N.I. 13.446.206. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3°) Ordenar la Cancelación del dominio anterior inscripto a nombre de DOMINGO KRAUSE, bajo el N° 249, F° 117, T° 3, Año 1904 del Departamento de Rawson, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4°) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. 5°) Notifíquese la presente Resolución a la Sra. Defensora Oficial interviniente en la causa, Dra. Maria del Rosario Casanovas de Dávila, en su público despacho. 6°) Regular los honorarios que corresponden a la Dra. María A. Onsalo de Tello, por su actuación en la causa en simple carácter como patrocinada de la parte actora, en un 18 (dieciocho)%, que se calculará conforme lo dispuesto por el Art. 800, Inc. 5°, última parte de la Ley 8037 (hoy Ley 988-O), modificatorio de la Ley 2150 (hoy 56-O).- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo: Dra. María Elena Videla Torres, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.035 Mayo 29-30. \$ 680.-

EDICTO

Comunico, Sr. Juez Octavo Juzgado Civil, Dr. Walter Otiñano, en autos N° 134.915, "GODOY, DANIEL ERNESTO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", ha resuelto en fecha 14/09/2016. I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el señor DANIEL ERNESTO GODOY, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 01-20-621260, ubicado en calle Diagonal Viamonte 1222 Norte, departamento Capital, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de ANTONIO, BONFILIO, IGNACIO, REGINA FILOMENA y TERESA LICCIARDI, bajo el N° 10357, F° 57, T° 95, del Dpto Capital, Zona B, Año 1972, con una superficie de 382,02 m² según plano de mensura N° 01-27933-12 acompañado a fs.01, cuyos límites, medidas y linderos son: al NORTE: Con parcela NC N° 01-20-623230, Ptos. 4-1, 39,02 mts; al ESTE: Con calle Diagonal Viamonte, Ptos. 1-2, 10,00 mts; al SUR: Con parcelas NC N° 01-20-613260, Ptos. 2-3, 37,47 mts; al OESTE: Con parcela NC N° 01-20-613250, Ptos. 3-4, 10,10 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Ochenta y Dos con dos (382,02 m²). II) Publíquese edictos por dos (2) días en el



diario local y en el Boletín Oficial. En Resolución de fecha 23/09/2016, el Sr. Juez ordenó: Rectificar el error material e involuntario de la sentencia de fs.168/171, debiendo decir en la parte resolutive punto I) NC N° 01-20-623260 en vez de NC N° 01-20-623230.- San Juan, 19 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.142 Mayo 29-30. \$ 436.-

SUCESORIOS

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTÍN NOLBERTO LOPEZ, en autos N° 160.739, caratulados: **“LOPEZ, MARTIN NOLBERTO - S/Sucesorio”**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.024 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.472, caratulados "NAVARRO, MANUEL GAVINO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de NAVARRO, MANUEL GAVINO. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 23 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.012 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO RUBIÑO, en autos N° 7590/15, caratulados: **"RUBIÑO, FRANCISCO - S/Sucesión Ab Intestato"**, aclárese que en el plazo previamente fijado comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un

diario local. San Juan, 29 de Octubre de 2015. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz Letrada.-

N° 54.026 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO, OSCAR TOMAS en autos N° 160.938, caratulados **"BARRIONUEVO, OSCAR TOMAS - S/Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Mayo de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 54.030 Mayo 29. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.850, caratulados "SOSA, MARIA NINFA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NINFA SOSA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 11 de Mayo de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.029 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.160, caratulados "AGUILERA, RICARDO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO AGUILERA. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 3 de Abril de 2017. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 54.014 Mayo 29/31. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALESSI, ANTONIO LUIS Y MORAN, JUANA ALVERTA en autos N° 160.314, caratulados **"ALESSI, ANTONIO LUIS Y MORAN, JUANA ALVERTA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.972 Mayo 24/29. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MORALES, REGINA HILDA en autos N° 158.969, caratulados "MORALES, REGINA HILDA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 18 de Mayo de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 53.978 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL HECTOR GARCIA, en autos N° 160.460, caratulados: "GARCIA, DANIEL HECTOR - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 53.982 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.694, caratulados "RODRÍGUEZ, ROMELIA CARLOTA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, ROMELIA CARLOTA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 53.963 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores del Sr. JUSTO ANTONIO FERNÁNDEZ, en autos N° 160.520, caratulados: "FERNÁNDEZ, JUSTO ANTONIO - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Mayo de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 53.964 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN, MIGUEL ALFREDO en autos N° 3148, caratulados: "GUZMAN, MIGUEL ALFREDO - S/Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 8 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Beatriz Gallo Uribe, Juez de Paz Letrado.-

N° 53.966 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR DÍAZ, en autos N° 17.233, caratulados: "DÍAZ, MARIO OSCAR - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Mayo de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina Botas, Firma Autorizada.-

N° 53.977 Mayo 24/29. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil**, en autos N° 160.125, caratulados "ACOSTA, CARLOS DANTE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DANTE ACOSTA. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Eximido de Sellado.- San Juan, 20 de Abril de 2017.

Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 3079 Mayo 24/Junio 01. Eximido.-



EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, en autos N° 2839/16, caratulados "RUIZ, JOSE FLORENCIO - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUIZ, JOSE FLORENCIO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.- San Juan, 17 de Mayo de 2017. Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado. San Martín.-

N° 54.005 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIO ORLANDO TIVANI, en autos N° 16.728, caratulados: "TIVANI, ELIO ORLANDO - S/Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 6 de Abril de 2017. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 54.007 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 20.528/B, caratulados "ZABALA, JUANA ELVIRA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena: San Juan, Caucete, 3 de Abril de 2017. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692 Inc. 1° del C.P.C.). Fdo: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez Subrogante. Dr. Guillermo Rahme Quattropani Juez de Paz Letrado Subrogante.-

N° 54.008 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Señor FERNANDEZ SAAVEDRA, WENCESLAO y de la Señora AGUILERA, LORENZA DEL ROSARIO para que haga valer sus derechos en autos N° 34/16,

caratulados: "FERNANDEZ SAAVEDRA, WENCESLAO Y AGUILERA, LORENZA DEL ROSARIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 17 días del mes de mayo del año Dos Mil Diecisiete. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Federico Dibella, Actuario.-

N° 54.003 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.263, caratulados "MERCADO, JOSE FRANCISCO Y PALMA, ORESTILA RICARDA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO, JOSE FRANCISCO Y PALMA, ORESTILA RICARDA. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 18 de Mayo de 2017. Dra. Rosana Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 53.994 Mayo 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.269, caratulados "CASTRO, JUAN ALBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO CASTRO. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 10 de Febrero de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 53.995 Mayo 26/30. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

| | | |
|--------------------------------|-----------|-----------------|
| Publicaciones..... | \$ | 3.396,00 |
| Impresiones..... | \$ | -.- |
| Venta Boletines Oficiales..... | \$ | 410,00 |
| Total..... | \$ | 3.806,00 |

26-05-17